

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 02 de junio de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 12 de mayo de 2022, por el apoderado demandante. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2017 00120

Demandante: EMILIO CUBILLOS PARA Y OTROS

Demandado: INDETERMINADOS

Fecha Auto: 2 de junio de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura la documental aportada el 12 de mayo de 2022, por el apoderado demandante, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del mismo **SE ACEDE PARCIALMENTE A LO SOLICITADO**, y en ese orden de ideas **SE ORDENA A SECRETARÍA** oficiar a Agencia Nacional de Tierras, para que de manera urgente y con destino a este asunto, informe las resultas de la **clarificación de la situación del predio de esta litis desde el punto de vista la propiedad**, conforme lo ordenado en auto de 9 de julio de 2020 y que le fue exhortado por oficio civil No. 477 del 21 de julio de 2020.

SE NIEGA la reanudación del trámite, hasta que se cuente con las resultas de dicha clarificación de la propiedad, por parte de ANT.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#20 de 03 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0458e1c0597f1a889a08a7ff92195c29e765b5f6e5285bd68b6a3dde240f881e**

Documento generado en 02/06/2022 09:50:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>